

## DECRETO ALC. Nº 1800/5197/

PEÑALOLEN, 03.08.2012.

## HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: La solicitud de permiso N° 613 de fecha 03.08.2012 pertinentes para el funcionamiento del permiso ambulante; lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Rentas Municipales y la Ordenanza de Derechos Municipales.

**TENIENDO PRESENTE:** Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; y los Decretos números 1300/230 de fecha 05.04.2004 y 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

## **DECRETO**

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada en

los términos que se indican a continuación:

**GIRO SOLICITADO:** 

AMBULANTE A PIE EN LA VENTA DE VOLANTINES Y

BANDERAS.

PERIODO DESDE 03.08.2012 HASTA EL 30.09.2012

DIRECCION: PARTICULAR

SE EXCUSE COMICHO POR PROTECCIÓN DATOS PONIONOLES

NOMBRE:

LIZANDRO SEGUNDO ANTONIO VALDES LABRAÑA.

**2.-EFECTÚESE** por parte de la Dirección de Administración y Finanzas el enrolamiento y cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de conformidad a la normativa vigente.

**3.-DISPONGASE** por parte de la Secretaria Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

**4.- PRESENTESE** los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE, COMUNIQUESE a quién corresponda, CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

PENNORMA ROMAN DUK ABOGADO CEEGREPARIA MUNICIPAL